



**Tlalnepantla**  
de Baz 2022 - 2024  
Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

# Gaceta Municipal

**Martes 31 de enero de 2023**

**Número 4 (Edición Vespertina)**

**Volumen 2**

Órgano Oficial del Ayuntamiento  
de Tlalnepantla de Baz

*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".*

## Sumario

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza la Campaña de Regularización del Impuesto Predial 2023, "Tu contribución mueve Tlalnepantla" aplicable a industria, comercio y/o mixto.

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, el Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales, consistente en la condonación de multas y recargos.

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de enero de dos mil veintitrés.

**C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza la Campaña de Regularización del Impuesto Predial 2023, "Tu contribución mueve Tlalnepantla" aplicable a industria, comercio y/o mixto.

**Que en la Octava Sesión Extraordinaria Sesión de Cabildo, celebrada en fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés en el Segundo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción I y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción I, 16, 19, 24, 31, 107, 108, 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 1 apartado 1.2, subapartado 1.2.1, 4 y 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2023; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza la CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2023, 'Tu contribución mueve Tlalnepantla', mediante la cual se otorgará condonación de hasta el 100% en el pago de multas y recargos generados, en el ejercicio fiscal 2023 y anteriores, con el objetivo de incentivar la economía local, mediante el otorgamiento de beneficios fiscales en el pago de sus contribuciones, favoreciendo de esta manera la eficiencia recaudatoria de la hacienda pública municipal.

**SEGUNDO.** Para ser beneficiario de esta campaña el contribuyente deberá acreditar lo siguiente:

- Acreditar ser propietario o poseedor del inmueble mediante copia certificada de la escritura pública expedida por Notario Público, de la resolución de autoridad judicial o administrativa, o en su caso, exhibir original y copia para cotejo del documento mediante el cual conste la legal posesión del inmueble;
- Que el inmueble sea destinado a la industria, comercio y/o mixto;
- Presentar solicitud por escrito del propietario, poseedor o representante legal del inmueble, en el cual se manifieste la situación

financiera del comercio o industria y la afectación causada durante la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), a la cual deberán adjuntarse las documentales que acrediten su dicho;

- Exhibir original y copia para cotejo, de la identificación oficial vigente y/o poder notarial donde acredite su personalidad; y

- Pagar el monto total por concepto de contribución y accesorios aplicables en una sola exhibición, salvo en el caso de montos a pagar que sean mayores a 3 millones de pesos, casos en los cuales, a consideración de la Tesorería Municipal, se podrán llevar a cabo Convenios de pagos a plazos, a un máximo de 6 meses, sin pago de recargos.

Una vez recibida la solicitud de condonación, la Tesorería Municipal, determinará bajo un análisis el contenido de ésta y los anexos proporcionados, en la cual se tomará en cuenta la situación financiera de la empresa, así como la afectación causada durante la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y se procederá a determinar el porcentaje del beneficio que se otorgará, lo cual se hará del conocimiento por escrito al beneficiario.

**TERCERO.** La CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2023, 'Tu contribución mueve Tlalnepantla', iniciará su vigencia al momento de su aprobación y terminará el 31 de marzo de 2023.

**CUARTO.** Se autoriza al Tesorero Municipal y Subtesorero de Ingresos, para la implementación y ejecución del presente Acuerdo, con la finalidad de aplicar las condonaciones y celebrar los convenios de pagos a plazos, sin pago de recargos, relativas a la CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2023, 'Tu contribución mueve Tlalnepantla', especificadas en los resolutivos primero y segundo del presente Acuerdo.

**QUINTO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, el Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales, consistente en la condonación de multas y recargos.

**Que en la Octava Sesión Extraordinaria Sesión de Cabildo, celebrada en fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés en el Tercer Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción IV, 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 2, 3 y 13 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023; y 9 fracción II, 12, 15, 16, 19, 24, 30, 31, 32 fracción I, 43, 129 fracciones I, III y XII y segundo párrafo, 130, 130 Bis y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, realizar el Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales, mediante la condonación del 100% de las multas fiscales y recargos (accesorios) legales, causados por la omisión del pago de derechos por el suministro de agua potable y drenaje del ejercicio fiscal 2022 y anteriores, para su aplicación durante los meses de febrero y marzo de 2023, bajo los siguientes términos:

**Objeto.** El presente Programa tiene por finalidad, facilitar a los usuarios de tipo doméstico (popular, residencial y mixto, incluyendo derivaciones) y no doméstico (comercial, industrial, incluyendo a los predios públicos) con servicio medido y cuota fija, con la regularización de sus adeudos fiscales otorgándoles subsidio con la condonación del 100% de las multas fiscales y recargos (accesorios) legales causados por la omisión en el pago de los derechos por el suministro de agua potable y drenaje, del ejercicio fiscal 2022 y anteriores, conforme a los conceptos y porcentajes expuestos en la siguiente tabla:

Periodo del 2023	Conceptos	Condonación
DEL 1 AL 28 DE FEBRERO	Multas fiscales y recargos (accesorios)	100 %
DEL 1 AL 31 DE MARZO	Multas fiscales y recargos (accesorios)	100 %

**Condiciones.** Para obtener los beneficios a que se refiere el presente Programa, los usuarios deberán:

- Contar con datos del predio y número de cuenta de agua registrada en el padrón de usuarios del Organismo dentro del 'Sistema de Gestión Comercial ATL';
- El predio y número de cuenta de agua, deberá contar y estar al corriente: con el pago de derechos de contratación de la toma para 'uso doméstico', con el pago de derechos de factibilidad para 'uso no doméstico', incluyendo los de 'régimen en condominio', con el pago de 'individualización' de las unidades privativas (domésticas y/o comerciales) de derechos de conexión de agua, drenaje y medidor, y en el pago de los derechos de derivación;
- El usuario deberá acudir a pagar a las oficinas centrales del OPDM de Tlalnepantla, México, tanto de Zona Oriente como de Zona Poniente, sin que el Organismo solicite requisitos adicionales;
- Para la celebración de convenios los beneficiarios de tipo doméstico deberán presentar identificación oficial vigente, en caso de que no pueda acudir el propietario o poseedor deberá presentar carta poder firmada por el titular, el que recibe poder y por dos testigos, incluyendo las copias de las identificaciones oficiales vigentes (personas físicas), y copia del último recibo de pago, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- Para la celebración de convenios los beneficiarios de tipo no doméstico deberán presentar identificación oficial vigente, en caso de que no pueda acudir el propietario o poseedor, el representante y/o apoderado deberá acreditarse mediante instrumento público, poder notarial para actos de administración con el que acredite la representación, acompañada de la identificación oficial vigente del representante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y
- Para el caso de que un usuario tenga un convenio de pago podrá solicitar el beneficio de este Programa, mediante solicitud escrita de cancelación de convenio y de reestructuración de su adeudo, a través del pago en una sola exhibición y/o mediante la firma del nuevo convenio que integre la totalidad de sus adeudos; en estas

solicitudes, no aplica la prescripción de los adeudos mayores a 5 años que formen parte del convenio cancelado y/o reestructurado.

**Condiciones de pago.** El pago de derechos con la condonación anteriormente descritos, se podrá realizar en una sola exhibición, a meses sin intereses con tarjetas de crédito participantes; y adicionalmente tendrán la opción de solicitar el pago a través de convenio con un pago inicial del 20% y la diferencia a mensualidades, de conformidad al artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Y para el tema de las garantías de interés fiscal, aplicará lo dispuesto en el artículo 32 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Restricciones.** Los usuarios que estén bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio:

- Esta campaña no es aplicable a los usuarios que soliciten el pago diferido de sus créditos fiscales vencidos;
- Esta campaña no es aplicable a los usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, o ante el Poder Judicial de la Federación, u otra instancia de queja, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua y relacionado con la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes;
- Esta campaña no es aplicable a las liquidaciones de predios sin conexión de los servicios de agua potable y drenaje, como son los lotes baldíos, por los cinco años del artículo 132 de las tarifas diferentes publicadas en el decreto número 122, artículo décimo sexto, publicadas en la gaceta de gobierno de fecha 21 de diciembre de 2022; y
- Esta campaña no es aplicable a las multas ni sanciones administrativas determinadas por incurrir en las infracciones establecidas en el artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

**Beneficio de prescripción.** Los usuarios que tengan adeudos anteriores a cinco años, podrán beneficiarse con la prescripción de dichos periodos, al solicitarla por escrito, para lo cual, deberán realizar el pago del adeudo vigente en una sola exhibición, o solicitar el pago a plazos en parcialidades a través de convenio con un pago inicial del 20% y la diferencia a mensualidades de conformidad al artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Considerando que el crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años contados a partir de la fecha en que el pago pudo ser

legalmente exigible; cuya prescripción se interrumpe con cada gestión de cobro que la autoridad notifique al contribuyente, o por el reconocimiento expreso o tácito de éste notificado legalmente.

**Desistimiento de queja.** En el caso de usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México o ante el Poder Judicial de la Federación, ante otra instancia de queja, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua, y relacionado con la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes, deberán desistirse de los mismos y para acreditar lo anterior, deberán presentar y entregar ante el OPDM de Tlalnepantla, México, el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa, y copia certificada del Acuerdo que le haya recaído, documentación que será verificada por la Dirección Jurídica del OPDM.

**Pérdida del beneficio.** Los usuarios que se acojan a la condonación establecida en este Programa y que proporcionen documentación o información falsa o la omitan o no presenten copia del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento referido con antelación, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

**No aplica devolución ni compensación.** Los beneficios que se confieren en el presente Programa no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.

**Excepciones.** No procederá la acumulación de beneficios fiscales, así como la condonación de multas administrativas.

**Interpretación.** La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

**Vigencia.** La presente propuesta de Programa tendrá una vigencia a partir del 1 de febrero al 31 de marzo de 2023.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, para el ejercicio Fiscal 2023.

**Aprobado en la Trigésima Tercera Sesión del Ayuntamiento, celebrada el nueve de enero de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 1, en fecha diez de enero del año dos mil veintitrés.**

Acuerdo por el cual se declara Recinto Oficial para la celebración de la Sexta Sesión de Cabildo Abierto y se autoriza la Convocatoria para la Sesión referida.

**Aprobado en la Trigésima Cuarta Sesión del Ayuntamiento, celebrada el dieciocho de enero de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 2, en fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés.**



Acuerdo por el cual el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza el Plan de Acción Climática Municipal de Tlalnepantla de Baz.

**Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el veintiséis de enero de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 3, en fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés.**

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza la Campaña de Regularización del Impuesto Predial 2023, “Tu contribución mueve Tlalnepantla” aplicable a industria, comercio y/o mixto.

**Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 4, edición vespertina del día de la fecha.**

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, el Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales, consistente en la condonación de multas y recargos.

**Aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 4, edición vespertina del día de la fecha.**

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2022-2024

**C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado**

Presidente Municipal

**C. Ivette Yadira Campos Padilla**

Primera Síndica

**C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio**

Segunda Síndica

**C. Samuel Ugalde Chávez**

Primer Regidor

**C. Teresa Garduño Suárez**

Segunda Regidora

**C. Rafael Johnvany Rivera López**

Tercer Regidor

**C. Nadya de Jesús Cruz Serrano**

Cuarta Regidora

**C. Víctor Manuel Pérez Ramírez**

Quinto Regidor

**C. Verónica Liliana Rocha Vélez**

Sexta Regidora

**C. Christian Alejandro Quintana Muñoz**

Séptimo Regidor

**C. Iván Moisés Gatica López**

Octavo Regidor

**C. María de Lourdes Curiel Rocha**

Novena Regidora

**C. Mauricio Ontiveros Salgado**

Décimo Regidor

**C. Marisela Blanquet Torres**

Décima Primera Regidora

**C. Carlos Alberto Cruz Jiménez**

Décimo Segundo Regidor

**C. Edmundo Rafael Ranero Barrera**

Secretario del Ayuntamiento



[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)